

preheviendo este caso, y querien-
 do demostrar el apuro del dia
 sobre las demandas de los Pa-
 naderos, cuyo punto pide de
 necesidad que la Junta de
 Gobierno contente por que de su
 Resolucion depende que el Publico
 quede o no perjudicado en el Sum-
 iniento tan necesario de Pan
 para teniendo la Ciudad Plauso so-
 bre que apoyan en su Porto, po-
 dra con mas energia rebatir
 la Instancia de dho Panaderos,
 suponiendo la abolicion de los pre-
 tamos echos con el Trigo que tie-
 ne almacenado la Junta provi-
 cionalmente en el mismo Porto
 y para no causar perjuicio sea to-
 do a la mayor brevedad, de modo
 que en el dia de mañana quede
 todo resuelto, y responsable aquel
 en quien se le oviere causado.
 El Sr. D. Lino Garcia Campero dijo:
 se reserva

El Sr. D. Nicolas Lambertos dijo:
 que para proceder con el mayor
 acierto en la solucion de los Pana-
 deros, es dictamen, que el Sr. D.
 Lope Valcarlos, la Diputacion del
 comun y Personeros, Informen sobre
 el precio a que se vende el trigo,
 y numero de libras de Pan q. produce

